



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 256-2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 23 AGO. 2017

VISTOS; el Oficio N° 1425-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 17 de agosto del 2017, Informe N° 014-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS I., Carta N° 14-2017-CH/RL, Decretos Nros. 6654-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5526-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 5499-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene, ciento setenta y ocho (178) folios, respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2016, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Consorcio Horizonte, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado a la Adjudicación Simplificada N° 101-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0130-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



**INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO**", por un monto ascendente a la suma de S/.1'013,877.20 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles);

Que, el representante Legal del Consorcio Horizonte, mediante Carta N° 014-2017/CONSORCIO HORIZONTE, de fecha 04 de agosto del 2017, solicita la ampliación de plazo N° 01 por un período de 50 días calendario para la ejecución de la obra " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO**"; Los causales y fundamentos son expuestos siguientes: En el Anexo de Chuya comprensión del distrito de Ocaña, está previsto la ejecución de la obra en referencia en un plazo determinado de acuerdo al cronograma de avance físico de obra propuesto, con un plazo de ejecución de 150 días Calendario, **considerando condiciones óptimas y favorables, con materiales especificados en cantidad y calidad descritos en el expediente técnico**. Sin embargo se han presentado situaciones desfavorables e impredecibles de fuerza mayor no atribuibles al contratista (**Precipitaciones Pluviales, presencia de rocas de gran dimensión, Desabastecimiento de materiales de construcción como: los agregados; Hormigón, Arena de asentar, etc**). Los mismos que hacen falta y causaron serios retrasos en obra y por ende la obra no se pueda concluir en el tiempo previsto. Así mismo las **causales de solicitud de ampliación de plazo 01; es en conformidad al artículo 169º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, que señala textualmente "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista;**

Que, mediante el Informe N° 014-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-AGV, de fecha 16 de noviembre del 2016, el Ing. Carlos Herencia Gallegos, Inspector de la Obra por contrata "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO"; emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta (50) días calendario, a partir del 24 de agosto al 11 de octubre del 2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 01, solicitada por la Empresa Consorcio Horizonte, por cincuenta (50) días calendarios, con la revisión y opinión del Inspector de Obra, la solicitud de ampliación de plazo resulta **PROCEDENTE** a favor de la Contratista. Por consiguiente la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1425-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6654-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5526-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01, por cincuenta (50) días calendarios, a partir del 24 de agosto del 2017, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 11 de octubre del 2017, a la Empresa Consorcio Horizonte, según Contrato N° 0130-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO"**, en conformidad al artículo 169°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sin el reconocimiento de gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Horizonte, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA  
GERENTE